



UNIDAD DE CONTROL

MEMO: 11

ANT.: Fiscalización Programas del Plan
Zona de Rezago.

MAT.: Representación de actos realizados
Por el Gobierno regional de Aysén.

Coyhaique, 11 de agosto de 2023.

A : **GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN
SRA. ANDREA MACIAS PALMA**

DE : **JEFE UNIDAD DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSEN
ALADIN JARA SOTO**

I. Antecedentes

Teniendo presente que a nivel nacional se ha publicitado por los distintos medios de comunicación que los trasposos de fondos realizados por Instituciones públicas –entre ellos los Gobiernos Regionales- a distintas fundaciones, han tenido distintos tipos de irregularidades que están siendo investigadas por la Contraloría General de República y por el Ministerio Público; es que en el Gobierno Regional de Aysén, en específico el Consejo Regional de Aysén, a través de la Comisión de Seguimiento y Control, ha iniciado un proceso de control y/o fiscalización de los dineros aprobados para el programa denominado “Transferencia Programa de Apoyo a Familias de Zonas Rezagadas Provincia de los Glaciales”, código BIP 40051765-0”, aprobación de financiamiento por M\$ 1.673.356, mediante Acuerdo CORE N° 6.216 del 12 de abril de 2023 para ser ejecutado por la Fundación PROCULTURA.

Que dicha Comisión ampliada de seguimiento y Control, convocada para su trabajo del viernes 14 de julio de 2023 trata el TEMA I: Presentación informe, antecedentes y documentación asociada a la iniciativa de inversión “Transferencia de apoyo a las familias de las zonas rezagadas de la Provincia Capitán Prat” desde el acuerdo CORE N° 5.699 de fecha 14 de agosto de 2020 hasta la fecha. En dicha sesión expone doña Teresita Fuentes Jefa(s) de la División de Planificación Regional, seguidamente en la sesión del día miércoles 26 de julio de 2023 se continúa con la exposición del tema I por el Jefe de la División Planificación Regional don Francisco Lara.

Para una mayor precisión de esta fiscalización hay que tener en cuenta que la iniciativa de inversión que se está revisando pertenece al Plan de zonas de rezago, que en un principio el Acuerdo N° 5.699 del 2020 aprobó



UNIDAD DE CONTROL

financiamiento programa “Apoyo al Mejoramiento de la Calidad de Vida a familias de la Provincia Capitán Prat” Código BIP N° 40022440-0, por M\$ 860.250 a ejecutar por FOSIS y que el financiamiento completo de esta inversión se realizaría con fondos de Convergencia, posteriormente se firma el convenio de traspaso de fondos y ejecución de la iniciativa por parte del ejecutivo. Luego el Gobierno Regional de Aysén puso término anticipado del convenio por distintas irregularidades y retraso en la ejecución del programa; para luego crear y/o formular un nuevo programa que apunta a satisfacer las mismas necesidades o problemáticas del programa que estaba ejecutando FOSIS, pero esta vez con la fundación PROCULTURA; ambos programas están en el ámbito del Plan de desarrollo y cartera de inversiones asociada, Provincia de los Glaciales, política de zonas rezagadas.

Durante las sesiones mencionadas y posterior reunión con la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Regional de la División de Desarrollo Regional de la SUBDERE y equipo de la Unidad de Territorio de Convergencia con la Comisión de Seguimiento, Jefe DIPLADE y Jefe de Control del Gobierno Regional de Aysén, se realizaron los análisis correspondientes y consultas de las dudas de los señores Consejeros sobre los programas mencionados precedentemente. En dicha oportunidad se comprueba que el Gobierno Regional de Aysén a través de la DIPLADE no tramitó ante la SUBDERE la finalización del término del Programa con el FOSIS y cambio de iniciativa del plan de Rezago (Programa aprobado con PROCULTURA).

II. Antecedentes Normativos

Que para el análisis de la representación que se estima procedente hacer se han tenido a la vista los siguientes instrumentos legales:

- 1.- Decreto N° 1.116/2014, establece Plan de desarrollo para territorios Rezagados.
- 2.- Decretos N° 1.459/2014, 1.929/2014 y 1.490/2016, que incorporan a las comunas de las regiones de Los Ríos, Bio Bio y Araucanía.
- 3.- Ley N° 21.074/2018 de Fortalecimiento a la Regionalización, en la cual se destacan los siguientes artículos:

Art.7 sobre Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional, letra i) Proponer territorios como zonas rezagadas en materia social, y su respectivo plan de desarrollo, aplicando los criterios y demás reglas establecidas en la política nacional sobre la materia. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, determinará los territorios como zonas rezagadas conforme a la política nacional sobre la materia.



UNIDAD DE CONTROL

Art.14 Sobre funciones del Gobernador Regional, letra t) Someter al Consejo Regional la propuesta de territorios como zonas rezagadas y su respectivo plan de desarrollo.

Art.17 Sobre funciones del Consejo Regional, letra m) Aprobar las propuestas de territorios como zonas rezagadas y su respectivo plan de desarrollo

Noveno (transitorio) “La Política Nacional deberá ser fijada por un reglamento aprobado por decreto supremo dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y suscrito además por el Ministro de Hacienda y el Ministro de Desarrollo Social, que define los criterios e indicadores objetivos para la calificación de un territorio como zona rezagada y para que un territorio deje de tener esa calidad”.

4.- Decreto N° 975/2018, Aprueba Reglamento que fija Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.

5.- Informe de comuna susceptible de ser propuestas como zonas rezagadas, elaborado por Unidad de Territorios de Convergencia- SUBDERE (abril2019).

6.- Resolución Exenta N° 6.144/2019 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de territorios de Convergencia.

7.- Acuerdo CORE N° 5.657/2020 Aprueba Plan de Desarrollo y Cartera de inversiones Asociada, Provincia de los Glaciales

8.- Resolución Exenta N° 4.770/2020 de SUBDERE, Declara y califica como Zona Rezagada en materia social y aprueba Plan de Desarrollo del Gobierno Regional de Aysén, para las comunas de Cochrane, Tortel y O'Higgins.

9.- Resolución Exenta N° 909/2020 del Gobierno regional de Aysén, Aprueba acciones para la implementación del Plan de Desarrollo territorio Provincia de los Glaciales por la política nacional para zonas rezagadas en materia social y designa responsabilidades administrativas para su ejecución y control.

10.- Acuerdo CORE N° 6.216/2023 Aprobación Financiamiento Programa “Transferencia Programa de Apoyo a Familias de Zonas Rezagadas Provincia de los Glaciales” Código BIP N° 40051765-0.

III. Representación

Después de las reuniones efectuadas por la Comisión de Seguimiento y Control del Consejo Regional de Aysén, la Unidad de Control solicitó todos los antecedentes disponibles respecto de los programas “Apoyo al Mejoramiento de la Calidad de Vida a Familias de la Provincia de Capitán Prat” Código BIP N40022440-0 por



UNIDAD DE CONTROL

M\$ 860.250 y "Transferencia Programa de Apoyo a Familias de Zonas Rezagadas Provincia de los Glaciales", Código BIP N° 40051765-0, por M\$ 1.673.356 al Jefe de División de Planificación Regional.

Analizados los antecedentes correspondientes a estas iniciativas el jefe de la Unidad de Control viene en representar a la Señora Gobernadora Regional de Aysén los siguientes actos ejecutados por el Gobierno regional de Aysén:

1.- El nombramiento de la funcionaria perteneciente a la División de Planificación Regional Sra. Nélida Muñoz Vargas como coordinadora general y responsable de la gestión de las acciones necesarias y suficientes para la ejecución del Plan de Desarrollo Territorio Provincia de los Glaciales, no está formalizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 909/2020 del Gobierno Regional de Aysén en su resuelvo 4.

2.- No está actualizado el nombre del funcionario responsable del control presupuestario y financiero del Plan, sigue vigente como está establecido en la Resolución Exenta N° 909/2020 del Gobierno Regional de Aysén en su resuelvo 6.

3.- No realizar el informe de modificación de proyectos del Plan de Zonas de Rezago y modificación del presupuesto de la nueva iniciativa, como está establecido en el manual de procedimientos de la Unidad de territorios de Convergencia de la SUBDERE aprobado por Resolución Exenta N° 6.144/2019 y por lo dispuesto en el Decreto 975/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Estas modificaciones debieron realizarse antes de llevar la Iniciativa para aprobación del CORE y posterior solicitud de asignación de recursos.

Que detectados los incumplimiento antes referidos se solicita realizar las acciones necesarias para subsanarlos, dentro de los plazos legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 quinquies de la Ley N° 19.175.

Saluda atentamente a UD.



ALADIN JARA SOTO
JEFE UNIDAD DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN